



Conformación del COSOC del Gobierno Regional de Los Lagos

¿Qué es el COSOC y cuál es su importancia?

El COSOC, o Consejo de la Sociedad Civil, es un órgano consultivo del Gobierno Regional compuesto por representantes de la comunidad, organizaciones sociales, territoriales y funcionales. Su objetivo principal es promover la participación ciudadana en la toma de decisiones de políticas públicas a nivel regional. Es un espacio de diálogo y colaboración entre la ciudadanía y las autoridades para mejorar la gestión pública.

¿Cuántos consejeros conformarán este consejo y cómo se garantizará la representación?

El COSOC estará conformado por **19 consejeros y consejeras**. La integración del consejo debe respetar los principios de representatividad y equidad de género y será compuesto de la siguiente manera:

- 2 Representantes de Organizaciones Territoriales Provincia de Osorno
- 2 Representantes de Organizaciones Territoriales Provincia de Llanquihue
- 2 Representantes de Organizaciones Territoriales Provincia de Chiloé
- 2 Representantes de Organizaciones Territoriales Provincia de Palena
- 1 Representante de Organizaciones Funcionales Provincia de Osorno
- 1 Representante de Organizaciones Funcionales Provincia de Llanquihue
- 1 Representante de Organizaciones Funcionales Provincia de Chiloé
- 1 Representante de Organizaciones Funcionales Provincia de Palena
- 2 Representantes de Comunidades Indígenas
- 2 Representantes de Sindicatos o Gremios
- 2 Representantes de Corporaciones o Fundaciones sin fines de lucro
- 1 Representante de la Academia

Es fundamental que no más del 60% de los miembros sean de un mismo género, asegurando así la paridad.

¿Cuáles serán las categorías de acreditación para las organizaciones que participen en este proceso?

Las organizaciones interesadas podrán acreditarse en alguna de las siguientes categorías: organizaciones territoriales, organizaciones funcionales, comunidades indígenas, sindicatos o gremios, fundaciones sin fines de lucro y la academia. Cada organización debe tener personalidad jurídica vigente y completar el proceso de acreditación y proceso de postulación de candidatos. Las organizaciones pueden acreditarse sólo para votar o bien, completar el proceso de inscripción de sus candidatos adjuntando los documentos que se mencionan a continuación:

¿Cómo será el proceso de Acreditación de organizaciones y postulación de candidatos?

Las organizaciones deberán llenar un **Formulario de Acreditación**, disponible en la página web del Gobierno Regional (<https://www.gorelосlagos.cl/>), y adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificado de vigencia de personalidad jurídica
2. Certificado de directiva vigente
3. Estatutos de la organización

IMPORTANTE: Sólo las Organizaciones ACREDITADAS pueden VOTAR EN EL PROCESO DE ELECCIONES DEL COSOC.

Si además de votar, las Organizaciones quieren postular a sus candidatos, deben:

POSTULAR A UN CANDIDATO Y UNA CANDIDATA exclusivamente en la categoría en la que se ha acreditado la organización (es decir deberán inscribir dos personas como candidatas, una titular y una suplente, de géneros distintos, para garantizar la paridad. Se exceptúan las organizaciones que son conformadas por

socios o socias de un solo género, estas últimas sólo deben postular a un candidato o candidata). Se deberá **llenar Formulario de Identificación de cada Candidato**, adjuntado:

1. Cédula de identidad de cada candidato/a por ambos lados
2. Declaración Jurada Simple de cada candidato/a

Calendario del Proceso:

- **6 de Septiembre a 18 de Octubre:** Acreditación de Organizaciones y postulación de candidatos.
- **21 de Octubre a 28 de Octubre:** Revisión de documentos de organizaciones (Acreditabilidad)
- **29 de Octubre:** Publicación de Organizaciones acreditadas para votar y postular candidatos y Nómina de Candidatos
- **11 de Noviembre:** Elecciones

¿Cómo se llevarán a cabo las elecciones?

Las elecciones se realizarán en página web del Gobierno Regional, donde cada organización acreditada podrá votar por dos candidatos de su categoría, un hombre y una mujer. De esta manera, se asegura que el consejo sea paritario. Las candidaturas que obtengan las primeras mayorías serán las electas (respetando el porcentaje 60%-40% de paridad de género).

TODOS LOS DETALLES DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS SE ENCUENTRAN EN: REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DISPONIBLE EN: <https://www.gorelосlagos.cl/>

PREGUNTAS FRECUENTES:

¿Los candidatos deben ser parte de la Directiva de la Organización a la que representan?

No es necesario. Cualquier socio de la organización, puede ser candidato/a, si cumple con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Tener a lo menos 6 meses de afiliación en la organización que lo/a propone, al momento de la inscripción de su candidatura. En caso que se trate de un/a consejero en ejercicio, que sólo haya cumplido su rol por un período.
- No estar afecto/a a algunas de las restricciones y prohibiciones contempladas en el artículo 19 del Reglamento COSOC del Gobierno Regional de Los Lagos.

¿Las organizaciones con Consejeros electos en el COSOC pierden la oportunidad de postular a Fondo Comunidad?

No. Ser Consejero del Consejo de la Sociedad Civil no impide a la organización a la que representa, postular y/o adjudicarse Fondos pertenecientes a FONDO COMUNIDAD.

¿Cuál es la antigüedad mínima que deben tener las Organizaciones para acreditarse y/o postular a sus candidatos/as?

La antigüedad mínima es de 6 meses, que corresponde a la antigüedad mínima que se solicita a los candidatos/as siendo parte de alguna organización.

NÚMERO DE CONTACTO PARA COSULTAS (LLAMADA – WHATSAPP): +569 58103208

